

99

en tiempo, y permancia el Puente anterior, Lien
ducador, y q̄ esta proporción de bia sex la Veinte y
uion, y U.S. ha considerado, o a lo menos los Cavalle
ros Concej. y Comisarios q̄ fueron, hera bastante con
pensacion la de los alquileses, que Venaban antes
de la fabrica de nuevo Puente; me ha parecido cortar
esta Disputa, y considerax unos, y otros arrendam^{do}
en el estado presente, q̄ es el q̄ parece da mas seguras
Vegetas: Y supuesto ya los ganax las U.S. dice;
q̄ la que le queda a los RR. y se va a agregar a las
de S. Ventan, hasta S. Juan, 24. Ducador; y asoe
S. Juan en adelante, esta arrendada en 30., y pro
porcionandoles y qual alquiler a las dos arrenda
das, sexan 1100. las tres Casas del Colegio; pues
aunq̄ oy las dos solas, q̄ ha fabricado P.S. en dho
sitio Ventan 8000., con lo q̄ me recombreion los
RR. PP., he procurado convenirlos, y en presen
cia de dho D. Pedro Passardo han quedado en haver
Lession a P.S. de las tres Referidas sus Casas en el dho
Puente, de esquina a esquina compensandoles con las
tres crucias Referidas de la Plaza nueva, y contal,
q̄ antes de bia 24. deste mes de Abril, se otorgue la
spxa. deste Trueque, para q̄ puedan en dho dia 24.
tomax las medidas a sus nuevos Arrendam^{do}.

Por lo q̄ toca a obligarse, a haver Libran^{ces} Me
ra en los dias de Fiesta en el Natorio del Puente
en cuenta de incomuen^{des}; el N.º sex contra las
Constituciones de su Colegio, mediante la previsa ocu
pacion de Estudios, tomax Hermitas, ni Natorios,
por su Cuenta; lo 2.º que aunq̄ esto, de seros de te
ner la honrra de ser Capellanes de S. y su Pu
blico, procuraxan la Dispensacion de sus Supe